

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990059	IMCRDZ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO – 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Capítulo II: Descripción técnica		
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA NECESIDAD. Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica Zipaquirá Cree, artículo 12 Sector Deporte y Recreación y programa numero 9 Zipactivate, cuyo objetivo es; “Promover un estilo de vida activo y saludable en la población de Zipaquirá, a través de la descentralización de la actividad física, y la ampliación de su cobertura para abarcar a población con discapacidad, adulto mayor, deporte social comunitario, primera infancia, infancia, NNAJ y adultos. Mediante la implementación de diversas estrategias y acciones, este programa busca fomentar la participación en actividades físicas y recreativas en todos los sectores de la ciudad, garantizando así el acceso equitativo a la práctica deportiva y contribuyendo al bienestar integral de la comunidad.” del Plan de Desarrollo y meta numero 91 dentro del plan de desarrollo desde el programa de actividad física el cual es. Beneficiar a 300 personas con discapacidad con procesos de actividad física, recreación y eventos para el aprovechamiento del tiempo libre. Que el IMCRDZ en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 2024258990059, el cual, la ampliación de la cobertura territorial y el incremento de grupos regulares hace necesario fortalecer la capacidad operativa del instructor responsable de dichas actividades. Por lo anterior, se requiere contratar un profesional, que permita garantizar la continuidad, calidad y adecuada ejecución de las sesiones, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos.	

6. Descripción de la necesidad:	El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, implementa el programa ZIPACTIVATE, orientado a la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte como herramientas de inclusión social, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dentro de este marco, resulta prioritario garantizar la atención integral a las personas con discapacidad, mediante procesos de actividad física, recreativa y deportiva adaptados a sus capacidades, necesidades y condiciones particulares, en concordancia con el enfoque diferencial, de inclusión y de derechos consagrado en la normatividad vigente y en las políticas públicas del sector. La ejecución de este componente del programa ZIPACTIVATE requiere la vinculación de un formador con conocimientos y experiencia específica, que permita diseñar, orientar y desarrollar actividades seguras, metodológicamente adecuadas y acordes con las características de la población con discapacidad. Actualmente, el IMCRDZ no cuenta con personal de planta suficiente ni con perfiles especializados que asuman de manera directa y permanente estas funciones, lo que hace necesaria la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales. La contratación del formador garantiza la continuidad, cobertura y calidad del programa, contribuyendo a la promoción de hábitos de vida saludable, el fortalecimiento de la autonomía, la integración social y el bienestar físico y emocional de las personas con discapacidad beneficiarias del programa. Adicionalmente, el IMCRDZ desarrolla de manera periódica eventos recreativos y deportivos institucionales, los cuales requieren apoyo técnico y operativo para su adecuada planeación y ejecución, asegurando la participación inclusiva de la población con discapacidad y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. La modalidad de prestación de servicios profesionales resulta pertinente y eficiente, ya que permite atender una necesidad específica y temporal del programa ZIPACTIVATE, sin generar una vinculación laboral permanente, optimizando los recursos institucionales y garantiz Donde se ha venido trabajando con la población de adulto mayor en las diferentes comunas y corregimientos de Zipaquirá, impactando a más de 1200 adultos mayores con el desarrollo de diferentes eventos como lo son actividades físicas, recreativas e interacción social, esto con el fin de que en el adulto mayor también se fortalezca en los hábitos y estilos de vida saludable, y hacerlos sentir personas que todavía puedan aportar en sus experiencias a nuestra ciudad y aun en el entorno donde están ubicados . requiere contar con una persona Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado de los cuales hace parte esta contratación. En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas, se evidencia
--	--

	que el personal vinculado a la planta institucional resulta insuficiente y/o inexistente para la ejecución de dicha necesidad. Por lo tanto, y conforme a la certificación que se adjunta al estudio previo, se considera conveniente y pertinente adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios.} El presente contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones<				
6.1 Eje Del Plan De Desarrollo	ARTICULO 12 ZIPAQUIRÁ CREE				
6.2 Sector Del Plan De Desarrollo	DEPORTE Y RECREACIÓN				
6.3 Programa Del Plan De Desarrollo	9. ZIPACTIVATE				
6.4 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
	91000000	91100000	91101500	91101504	Clases de aeróbicos o ejercicios
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:					
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requieren los servicios de una (1) personas natural o jurídica, que acredite los siguientes requisitos: - Formación académica: Profesional en Educación física o ciencias del deporte que cuente con tarjeta de entrenador deportivo expedida por COCED. - Experiencia: profesional mínima de seis (6) meses.				
7.2. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE CON LA ATENCION EN ACTIVIDAD FISICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA PARA LA DISCAPACIDAD; DE IGUAL MANERA, PARA EL APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ (2024258990059)				
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de Profesional de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.				
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y aprobación de las partes en SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía cuando ella exista				
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en los lugares especificados por el supervisor del contrato.				

7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. 2. Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. 3. Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. 4. No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregadas, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. EL CONTRATISTA se obliga a recibir, custodiar y utilizar con la debida diligencia todos los insumos, suministros, herramientas, dotaciones, implementos, inventarios y/o materiales que le sean entregados o puestos a su disposición para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, dichos bienes quedarán bajo su responsabilidad durante el tiempo en que se encuentren a su cargo, respondiendo por su correcta conservación, uso y devolución. En caso de pérdida, daño o extravío injustificado de los mismos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad para repetir cntra el mismo mediante oficio de requerimiento para efectuar el correspondiente reemplazo del bien extraviado o dañado que sea de las mismas característica técnicas uniformes y valor de los bienes afectados, perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta obligación se deriva del deber general de cuidado y diligencia que debe regir la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. 7. El contratista se obliga a brindar acompañamiento en las actividades de sensibilización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad implementado por EL INSTITUTO, participando de manera comprometida en los procesos de mejora continua que se desarrollen
---	---

	desde su área o dependencia. De igual forma, deberá participar y contribuir en los talleres, inducciones, reinducciones y demás espacios de formación o socialización relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la aplicación adecuada de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos y herramientas que le sean comunicados, en concordancia con las directrices institucionales y los lineamientos definidos por la entidad. 8. El contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, deberá afiliarse y permanecer afiliado como trabajador independiente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, incluyendo las eventuales prórrogas o modificaciones que se realicen. Asimismo, el contratista deberá practicarse, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013, y entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes, junto con la constancia de afiliación y vigencia de la cobertura ante la ARL. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito esencial para el desarrollo de las actividades contratadas y para la verificación del adecuado cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. 9. Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. 10. Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. 11. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio estipulado en el objeto contractual. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Brindar acompañamiento en las reuniones, actividades, izadas de bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato. 14. Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades,
--	---

	junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas. 15. El contratista se obliga a efectuar y acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), en calidad de cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, en las fechas correspondientes a la periodicidad de los pagos del contrato, los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, calculadas sobre el cuarenta por ciento (40%) de los honorarios efectivamente devengados, conforme a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y las normas reglamentarias que la desarrollan. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retención de los pagos por parte de la entidad contratante, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los aportes exigidos. 16. Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato. 17. Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP II. 18. Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. 19. Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado. 20. Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC. 21. Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación. 22. Prevalecer el cuidado de los elementos, las instalaciones y mobiliario de los escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. 23. Diligenciar los formatos de uso de escenarios y encuestas de satisfacción que apliquen al proceso y entregar al supervisor del contrato mensualmente. 24. Informar sobre cualquier novedad, daño, o eventualidad que se presente en escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo. 25. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción
--	--

	organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Desarrollar actividades de recreación y actividad física para personas con discapacidad en fundaciones y donde se requiera. 2. Conformar grupo de personas con discapacidad para el desarrollo de actividad física y recreativa en los diferentes sectores del municipio perteneciente al ámbito comunitario o de salud. 3. Orientar la actividad física y recreativa en los grupos de personas con discapacidad buscando el desarrollo armónico de las diferentes cualidades. 4. Organizar un evento masivo trimestral (90 personas mínimo) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y/o fundaciones (IEM), que busque la participación de grupos poblacionales con discapacidad. 5. Elaborar y presentar la planeación de actividades mensuales al supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC. 6. Realizar la medición de la satisfacción de los eventos realizados a nivel central y descentralizado, tabulando y presentando los resultados obtenidos en dicho evento. 7. Notificar a los formadores y contratistas de los compromisos y/o eventos deportivos a desarrollar en caso que se requiera su apoyo. 8. Asignar espacios y horarios con antelación para el desarrollo de los eventos y/o actividades en las fundaciones 9. Concertar reuniones con, Rectores, Coordinadores y presidentes de Juntas de Acción Comunal para socializar los eventos y actividades deportivas y recreativas. 10.Mantener contacto directo con los Rectores, coordinadores y presidentes de JAC. Asignando programas, disciplinas y horarios, previamente concertados entre las partes. 11. Elaborar y hacer entrega de las actas de compromiso con cada una de las instituciones y/o fundaciones a las cuales se realizará la actividad o el evento. 12.Garantizar la calidad de la organización de los eventos y actividades deportivas. 13.Realizar actividades de acuerdo a las condiciones presentadas teniendo en cuenta los factores externos e internos que influyan en el desarrollo normal del contrato 14.Realizar acompañamiento y apoyo en los eventos mensuales programados por el IMCRDZ apoyando su organización y ejecución, como participar activamente en reuniones, capacitaciones y programas que desarrolle IMCRDZ y/o la alcaldía municipal. La cual permite fortalece asegurar una atención eficiente a la comunidad. Además, este acompañamiento favorece la correcta implementación
--	---

	de las estrategias, el seguimiento de resultados y el fortalecimiento del impacto social de las acciones desarrolladas. 15. Las demás que conforme la naturaleza del presente contrato deba ser cumplidas para asegurar su correcto cumplimiento. 16. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II
7.7. Obligaciones del Instituto:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto: 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. 6. Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten. 7. Coordinar junto con el TITULAR del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.

9. Interventoría / Supervisión:		WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ / COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA y/o quien haga sus veces.				
Capítulo III: Descripción financiera						
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:		Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, inició proceso de contratación que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ZIPACTIVATE CON LA ATENCION EN ACTIVIDAD FISICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA PARA LA DISCAPACIDAD; DE IGUAL MANERA, PARA EL APOYO A EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMCRDZ (2024258990059) Propuesta No. 01 Por valor de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.076.920) M/CTE Teniendo en cuenta las características técnicas de la propuesta, se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión requerida por el I.M.C.R.D.Z.				
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:						
		TERRITORIAL			NACIONAL	
		CONCEPTO DEL DESCUENTO				
LA URA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TASA PRO DEPORTE	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	ICA	RETENCION EN LA FUENTE	
o a los os en el 2025 de e el tario uerdo uerdo 0 en el el 03 2023 se liza y tatuto el de	3.0% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	2.5% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila,	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No. 06 del 11 de julio de 2023. “Por el cual se crea la estampilla para la justicia Familiar en el municipio de Zipaquirá.”	De acuerdo con la actividad económica entre el 3 al 10 x mil. Según los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 “Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal” (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 “Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del	De acuerdo al objeto contractual y tarifas establecidas por la tabla de retención en la fuente (Estatuto Tributario).	

			actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá”		municipio de Zipaquirá																		
12. Valor estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$10.076.920) M/CTE. con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><th colspan="4">CDP 202600454 30/06/2026</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>GI0143020630909 11032.3.2.02.02.009</td><td>1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$1.599.887</td></tr><tr><td>GI0143020630909 11032.3.2.02.02.009</td><td>RB 1207 RB TASA DEPORTE</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>\$8.477.033</td></tr></table>							CDP 202600454 30/06/2026				RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	GI0143020630909 11032.3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1.599.887	GI0143020630909 11032.3.2.02.02.009	RB 1207 RB TASA DEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8.477.033
CDP 202600454 30/06/2026																							
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR																				
GI0143020630909 11032.3.2.02.02.009	1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1.599.887																				
GI0143020630909 11032.3.2.02.02.009	RB 1207 RB TASA DEPORTE	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$8.477.033																				
13. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos mensuales, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.519.230). PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: - Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. - La cuenta de cobro del mes correspondiente. - Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. - Determinación categoría tributaria. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: - Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.																						

	PARÁGRAFO PRIMERO: El IVA y retención en la fuente que se realicen a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El IMCRDZ sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
14. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: La entidad requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con los siguientes criterios. 1. Formación académica: Profesional en Educación física o ciencias del deporte que cuente con tarjeta de entrenador deportivo expedida por COCED. 2. Experiencia: profesional mínima de seis (6) meses.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	IDEN TIFIC ACIO N DEL RIES GO	No	CI as e:	Fu en te	Et a p a	Tip o	Desc ripci ón (Que pued e pasar y, como pued e ocurrir)	consec uencias de la concurr encia de la ocurrencia del evento	Pr ob abi lidad	Imp acto	V al o ra ci ó n del Ries go	C a t e g o r í a	A qui en se le asi gna?	Trata mient o/Co ntrol es a ser imple mentados	Imp acto des pués del trata mie nto	Afect a la ejecu ción del contr ato?	Perso na respo nsabl e por imple menta r el tratam iento
	NO PRES ENTA CION DE GAR ANTI AS COR RESP ONDI ENTE S	20	ES PE CIFI CO	INTER NO	CON TRAC TUAL	OP ERAC IO NAL	QUE EL CON TRAT ISTA NO PRE SENT E LAS POLI ZAS ESTA BLEC IDAS PAR	INICIAR INCIDE NTE DE INCUM PLIMIE NTO	1	4	5	6	CO NTATI STA 10 0%	IMPL EME NTA R FEC HAS CLAR AS EN CRO NOG RAM A DEL PRO CES	1112	SI	SUP ERVI SIO N DEL CON TRA TO Y DIR ECC ION DE CON TRA TOS Y

							A LA CON TRAT ACIO N						O Y REQ UER R SU CUM PLIMI ENT O INME DIAT O						CON VENI OS	
	LA OCU RRE NCIA DE HEC HOS DE LA NATU RALE ZA IMPR EVI SIBL ES DE PREV EER QUE AFEC TEN LA EJEC UCIO N DEL CON TRAT O O EL EQUI LIBRI O CON TRAC TUAL	3 1	GEN ERAL	EX TER NO	POS CON T R A CT UAL	OP ER AC IO NAL	QUE SE PRE SENT EN DES ASTR ES NAT URAL ES QUE IMPI DAN LA EJEC UCIO N DEL CON TRAT O TALE S COM O QUE LAS PER SON AS EN MISI ON PUE DAN LLEG AR A LOS SITIO S DE TRAB AJO, QUE EST OS DES APA REZ CA O QUE NO HAY AN SER VICI	IMPOSI BILIDA D DE EJECU CION DE LABOR CONTR ATADA/ ADOPT AR PLANE S DE CONTI NGENC IA	1	4	3	4	EN TI DA D Y CO NT RA TIS TA EN PA RT ES IG UA LE S	TENE R ADO PTAD OS PLAN ES DE CON TING ENCI A Y DE URG ENCI A MANI FIES TA	1	4	3	4	S I	SUP ERVI SIO N DEL CON TRA TO, SEC RET ARIA JURI DIC A Y CON TRA TIST A

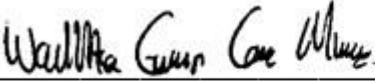


							OS PUBL ICOS NEC ESA RIOS PAR A LA PRE STAC ION DEL SER VICI O POR UN PERI ODO DE TIEM PO LAR GO													
	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	25	ESPECIFICO	INTERNO	POSICION TRACTUAL	OPERACIONAL	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	3	3	3	3	CONTRATISTA EN UN 0%	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	3	2	2	3	ALGUNAS VECES	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACIONAL	28	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL PERSONAL SUMINISTRE O PARALA	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/ DETERMINAR EN FORMA	1	3	3	5	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 0%	GENERAR COMPROMISO SY ACTIVIDADES QUE	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO



	CON TRAT ISTA QUE AFEC TE LA EJEC UCIO N DEL CON TRAT O					LABO R SE ENC UEN TRE EN LOS SITIO S DE EJEC UCIO N DE LABO R Y NO TEN GA LOS MEDI OS FISIC OS PAR A EJEC UTA R LA LABO R	LEGAL EL MANEJ O DE LA SITUAC ION PARA CUMPL IR CON LA PREST ACION DEL SERVIC IO						CON LLEV EN EL ADE CUA DO SUMI NIST RO DE LOS ELE MEN TOS NEC ESA RIOS PAR A LA EJEC UCIO N DE LA LABO R						
	AUSE NCIA DE CALI DAD DEL SERV ICIO PRES TAD O	2 3	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	P O S C O N T R A C T U A L	OP E R A T I V O	QUE EL CON TRAT ISTA NO EJEC UTE EL OBJE TO CON TRA CTU AL PACT ADO	EXIGE NCIA DE CUMPL IMIENT O DIRECT A Y HACIE NDO EXIGIB LE LA GARAN TIA DE CUMPL IMIENT O	1	5	5	1 0	CO NT RA TIS TA EN UN 10 0%	HAC ER EXIG ENCI A DE CUM PLIMI ENT O RECL AMA NDO LA GAR ANTI A RES PECT IVA	1	3	3	5	S I

16. Análisis que sustentan la Exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: “No obligatoriedad de garantías “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. El artículo 7° de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: “...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir la, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...”
--	---

contrato a celebrar:	Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
17.Sujeción Acuerdos	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
18. Firma autorizada:  WALTHER ENRIQUE CRUZ MUÑOZ CARGO COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA. Elaboró: Walther Enrique Cruz Muñoz – COORDINADOR DE ACTIVIDAD FISICA IMCRDZ Revisó: Jossi Estevan Sarmiento Ávila– ABOGADO CONTRATISTA IMCRDZ Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gómez – GERENTE GENERAL IMCRDZ	